Cuernavaca, Morelos a 01 de julio de 2022

**C O M U N I C A D O**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones IV y VI, 7 fracciones I, XIX y XX, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 27 fracción I, 39, 50, 138 fracciones I y III, y 149 del Estatuto Universitario, en relación con los artículos 6 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interno del Órgano Interno de Control, 79 fracciones I, II, IV y V del Reglamento Interior de la Junta de Gobierno, normatividad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Órgano Interno de Control de esta máxima casa de estudios, hace del conocimiento lo siguiente:

Derivado de los cambios previstos en el Sistema Nacional Anticorrupción contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las transcendentes reformas en materia de responsabilidades administrativas, resulta necesario dotar a esta máxima casa de estudios de las herramientas que auxilien a llevar a buen fin sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas contenidas en los artículos 14, 15 y considerando “Tercero” del Estatuto Universitario; en mérito de lo anterior se emite el “**Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales del Sistema de Registro de Situación Patrimonial y de Intereses de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**”.

Durante el periodo comprendido del **uno de julio al treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós**, se procederá a efectuar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, en la modalidad **Inicial**, respecto de las siguientes personas declarantes que fungen como sujetos obligados:

1. La persona titular de la Rectoría;
2. Las personas titulares de la Secretaría General y de la Secretaría Académica;
3. Las personas titulares de la Tesorería, de la Oficina del Abogado General y del Órgano Interno de Control;
4. Las personas titulares de las Direcciones, Secretarías Ejecutivas y Jefaturas de las Unidades Académicas e Institutos;
5. La persona titular de la Procuraduría de los Derechos Académicos y del Patronato Universitario o su equivalente;
6. Las personas titulares de las Coordinaciones, Direcciones Generales y de Área, pertenecientes a la administración central, así también de las Jefaturas de Departamento adscritas a dichas dependencias administrativas;
7. Las demás personas trabajadoras universitarias que directamente estén relacionadas con la administración, manejo, control, recaudación, presupuestación, registro o contabilicen y supervisen recursos del patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o en su caso se alleguen recursos provenientes de terceros otorgados de manera pública o privada a nombre de dicha institución.

Para hacer exigible la obligación contenida en la fracción anterior será mediante solicitud previa por parte del titular del área respectiva dirigida al Órgano Interno de Control, para que se proceda a acordar lo conducente, debiendo notificar a la persona trabajadora universitaria la determinación de forma personal y por oficio para tal efecto.

En esta primera fase y en la presente anualidad se presentarán también las declaraciones de inicio y de conclusión que correspondan por ingreso, reingreso o toma de posesión del cargo, puesto o comisión de los sujetos obligados a hace referencia el Acuerdo antes indicado y en su caso por la conclusión laboral de los mismos.

Para tal efecto se pone a disposición de los sujetos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, la página electrónica <https://declaraciones.uaem.mx/>, asimismo podrán consultar el manual para su presentación y el referido Acuerdo, dentro de la página electrónica de este Órgano Interno de Control: <https://oic.uaem.mx/>

Atentamente

**Por una humanidad culta**

Una Universidad de excelencia

**C.P.C. JOSÉ BARRERA RAMÍREZ**

Titular del Órgano Interno de Control de la UAEM.